

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 051-2015-GM-MPPA-A.

Aguytía, 30 de Marzo del 2015.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 23 de Diciembre del 2014, del Ing. José Roni Riso Alva, supervisor de la obra; Informe N° 959-2014-PHLLV/SGEOM/GIAT/MPPA-A. de fecha 29 de diciembre del 2014, del Sub Gerente de de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza; Informe N° 002-2015-RCC/SGEOM/GIAT/MPPA-A. de fecha 15 de Enero del 2015, del Ingeniero de Planta de la MPPA; Informe N° 036-2015-PASA/SGEOM/GIAT/MPPA-A. de fecha 15 de Enero del 2015 del Sub Gerencia de de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza; Carta N° 047-2015/GIAT/MPPA, de fecha 27 de Enero del 2015, de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; Carta N° 01-2015-JRRA-SUPERV-PREVISTO. de fecha 28 de Febrero del 2015, del Supervisor de la Obra; Informe N° 016-2015-RCC/SGEOM/GIAT/MPPA-A. de fecha 10 de Marzo del 2015 del Ing. Roberto Castro Céspedes; Informe N° 184-2015-PASA/SGEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 10 de Marzo del 2015, de la Sub Gerencia de de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza; Carta N° 194-2015/GIAT/MPPA, de fecha 11 de Marzo del 2015, de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; Carta N° 053-2015-SGCyF-MPPA-A. de fecha 20 de Marzo del 2015 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas; Dictamen Legal N° 035-2015-GAJ-MPPA-A, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de marzo del 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2014-MPPA-A, de fecha 16 de junio del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", con código SNIP N° 296789.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 291-2014-MPPA-A, de fecha 11 de agosto del 2014, Artículo Segundo, se aprueba, el Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", por el monto total de S/.111 939,42 (Ciento Once Mil Novecientos Treinta y Nueve con 42/100 Nuevos Soles); así mismo en el Artículo Tercero, se aprueba, para el presente ejercicio fiscal 2014, la ejecución del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", por la modalidad de contrato, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por el monto de S/.111 939,42 (Ciento Once Mil Novecientos Treinta y Nueve con 42/100 Nuevos Soles);

Que, Carta S/N de fecha 23 de Diciembre del 2014, del Ing. José Roni Riso Alva, supervisor de la obra, indica que luego de revisado la liquidación técnica y financiera de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", que fue ejecutada por la empresa contratista "Constructora y Consultora del Centro E.I.R.L.", se encuentra conforme y fue presentado dentro de los plazos de ley, y sugiere aprobar mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 959-2015-PHLLV/SGEOM/GIAT/MPPA-A, el Ing. Percy H. Llanto Vegaray, Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza, remite la liquidación Final de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", en virtud a la Carta S/N emitido por el Ing. José Roni Riso Alva, supervisor de la obra, para su aprobación; para lo cual solicita se derive dicha liquidación a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 002-2015-RCC/GESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 15 de Enero de 2015, emitido por el Ing. Roberto Castro Céspedes – Ingeniero IV, manifiesta que se ha revisado la Liquidación de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", en la cual presenta observaciones.



Que, mediante Informe N° 036-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 15 de Enero del 2015, emitido por el Arq. Piero Alexander Soto Alburquerque – Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza, donde informa sobre la Observaciones a Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**.

Que, mediante Carta N° 01-2015-JRRA.SUPERV-PREVISTO, de fecha 25 de Febrero del 2015, emitido por el Ing. Jose Roni Risco Alva – Ingeniero Civil, remite el Pronunciamiento de Observaciones Técnica y Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje del Acceso al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad"** y levanta las observaciones, referente a la Carta N° 047-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 27 de Enero del 2015, emitido por el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Informe N° 016-2015-RCC/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, el Ing. Roberto Castro Céspedes – Ingeniero IV, manifiesta que la Liquidación de la obra se encuentra conforme, por lo que recomienda la revisión financiera del Área de la Gerencia de Administración y Finanzas y posterior su emisión de Resolución, en referencia a la Carta N° 01-2015-JRRA.SUPERV-PREVISTO, emitida por el Ing. Jose Roni Risco Alva – Supervisor de Obra de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde emite pronunciamiento de Observaciones a Liquidación Técnica y Financiera, teniendo presente que con documento S/N de fecha 23 de Diciembre del año 2014, recepcionado por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza el Ing. Mencionado informa a la entidad que la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, se encuentra conforme y presentada dentro de los plazo de ley, sugiriendo aprobar mediante Resolución dicha Liquidación.

Que, mediante Informe N° 184.2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A, el Arq. Piero Alexander Soto Alburquerque – Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza, emite su conformidad para aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**.

Que, mediante Carta N° 0194-2015/GIAT/MPPA-A, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, emitiendo su conformidad para su aprobación bajo resolución de gerencia, adjuntando archivador palanca N° 01

Que, mediante Carta N° 053-2015-SGCyF-MPPA-A, la Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, emite su conformidad de la Liquidación TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, teniendo la certeza que ha cumplido a cabalidad lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones, instrumento de gestión que dentro de las funciones de la sub gerencia en mención específica en su literal m) *"coordina, evalúa y revisa la liquidación técnica financiera de las obras ejecutadas por la Municipalidad"*, indicando lo siguiente:

DESCRIPCION	N° CONTRATO	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN GIAT
MONTO DEL CONTRATO	0117-2014	S/.81 075,84	S/.81 075,84
EJECUCION FINANCIERA		S/.81 075,84	S/.81 075,84
DIFERENCIA		S/. 0,00	S/. 0,00

Que, mediante Dictamen Legal N° 035-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de Marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que de lo expuesto anteriormente se tiene por entendido de que si el Supervisor o inspector y el Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, así como el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y otros de su función, en su calidad de representantes de la entidad, han opinado favorablemente la liquidación, es más que suficiente y de su entera responsabilidad.

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que *"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."*



Que, mediante Informe N° 036-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 15 de Enero del 2015, emitido por el Arq. Piero Alexander Soto Alburquerque – Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza, donde informa sobre la Observaciones a Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**.

Que, mediante Carta N° 01-2015-JRRA.SUPERV-PREVISTO, de fecha 25 de Febrero del 2015, emitido por el Ing. Jose Roni Risco Alva – Ingeniero Civil, remite el Pronunciamiento de Observaciones Técnica y Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje del Acceso al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad"** y levanta las observaciones, referente a la Carta N° 047-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 27 de Enero del 2015, emitido por el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Informe N° 016-2015-RCC/SGESEM/GIAT/MPPA-A, el Ing. Roberto Castro Céspedes – Ingeniero IV, manifiesta que la Liquidación de la obra se encuentra conforme, por lo que recomienda la revisión financiera del Área de la Gerencia de Administración y Finanzas y posterior su emisión de Resolución, en referencia a la Carta N° 01-2015-JRRA.SUPERV-PREVISTO, emitida por el Ing. Jose Roni Risco Alva – Supervisor de Obra de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde emite pronunciamiento de Observaciones a Liquidación Técnica y Financiera, teniendo presente que con Documento S/N de fecha 23 de Diciembre del año 2014, recepcionado por la Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza el Ing. Mencionado informa a la entidad que la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, se encuentra conforme y presentada dentro de los plazo de ley, sugiriendo aprobar mediante Resolución dicha Liquidación.

Que, mediante Informe N° 184.2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, el Arq. Piero Alexander Soto Alburquerque – Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza, emite su conformidad para aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**.

Que, mediante Carta N° 0194-2015/GIAT/MPPA-A, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, emitiendo su conformidad para su aprobación bajo resolución de gerencia, adjuntando archivador palanca N° 01.

Que, mediante Carta N° 053-2015-SGCyF-MPPA-A, la Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, emite su conformidad de la Liquidación TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la Zona Urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"**, teniendo la certeza que ha cumplido a cabalidad lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones, instrumento de gestión que dentro de las funciones de la sub gerencia en mención específica en su literal m) *"coordina, evalúa y revisa la liquidación técnica financiera de las obras ejecutadas por la Municipalidad"*, indicando lo siguiente:

DESCRIPCION	N° CONTRATO	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN GIAT
MONTO DEL CONTRATO	0117-2014	S/.81 075,84	S/.81 075,84
EJECUCION FINANCIERA		S/.81 075,84	S/.81 075,84
DIFERENCIA		S/. 0,00	S/. 0,00

Que, mediante Dictamen Legal N° 035-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de Marzo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, que de lo expuesto anteriormente se tiene por entendido de que si el Supervisor o inspector y el Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, así como el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y otros de su función, en su calidad de representantes de la entidad, han opinado favorablemente la liquidación, es más que suficiente y de su entera responsabilidad.

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que *"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."*

Que, el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su numeral 1. Establece "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista".

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015; en la que se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde, y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", ejecutado por la modalidad de contrato, por un monto total de S/.81 075,84 (Ochenta y Un Mil Setenta y Cinco con 84/100 Nuevos Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA	MONTO
MONTO DEL CONTRATO	S/.81 075,84
TOTAL PAGADO EJECUTADO	S/.81 075,84
SALDO	S/. 0.00

Quedando pendiente la devolución de la Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento al Contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Drenaje al Campo Deportivo en la zona urbana del CC.PP. Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali", a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, para el traslado del Proyecto a su cuenta de destino contable a fin de presentarlo razonablemente en la información Financiera, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR CONSTANCIA, que la aprobación realizada no significa aprobar los precios unitarios establecidos en el expediente técnico y liquidación, siendo éste de responsabilidad absoluta de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, así como del Comité de Recepción de Obra; en ese sentido esta aprobación es única y exclusivamente de forma, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, elaborar el Informe de cierre del PIP para remitir a la Oficina de Programación de Inversiones, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Órganos Estructurales el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL